



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma 18 de noviembre de 2014.

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad conferida por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y reglamentado por la ley K n° 2216; a efectos de solicitarle al Poder Ejecutivo, y en particular al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el siguiente Pedido de Informe.

**Autores:** Angela Ana Vicidomini, Carlos Antonio Vazzana, Juan Domingo Garrone.

**Acompañantes:** Alejandro Humberto Marinao, Rubén Alfredo Torres, Luis María Esquivel, Irma Banega.

Hemos mantenido reuniones con productores vitivinícolas de la provincia, quienes han manifestado la grave situación por la que atraviesa el sector y la necesidad de contar con financiamiento accesible a las necesidades.

Habiendo llegado también a nuestro conocimiento la existencia de un fondo específico, originado en aportes del Estado Nacional en el marco del "Programa de Asistencia para la cadena de valor vitivinícola argentina" resulta imperioso dar respuesta a la demanda de los productores del sector que no han accedido aún a sus beneficios.

En el marco del mencionado programa nacional, la Provincia de Río Negro habría suscripto convenios y también recibido aportes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en diversas oportunidades.

Conforme la información disponible, dichos aportes tienen que obrar en su poder la totalidad de la documentación acreditando el cumplimiento del convenio y la concreción del financiamiento acordado y aprobado por Nación. destino específico, debiendo ser aplicados al otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANRs) o Créditos (CDRs) a tasa cero (0), para financiar total o parcialmente la ejecución de proyectos productivos elegibles y aprobados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; para productores vitivinícolas familiares comprendidos en una



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

superficie máxima y limitados en sus montos totales. La Provincia se comprometió también, a constituir un fondo rotario con el recupero de los créditos (CDRs), previa aprobación de la operatoria por parte del Ministerio Nacional.

Además, se había establecido una priorización de proyectos con generación de mayor empleo y los que por su ubicación territorial redundaran en el desarrollo de localidades más postergadas y con indicadores sociales más deteriorados.

Por otro lado, los beneficiarios de ANRs y/o CDRs debían encuadrarse en diversas condiciones, entre ellas encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) o formar parte de grupos asociativos conformados con no menos del 50% de productores inscriptos en el citado Registro.

Por ello y atendiendo a que la Provincia es la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, deben obrar en su poder la totalidad de la documentación acreditando el cumplimiento del convenio y la concreción del financiamiento acordado y aprobado por Nación.

Por todo lo expuesto, solicito se sirva tener a bien informar por escrito:

1. Detalle de cada uno de los aportes ingresados a la Provincia de Río Negro a partir del 10/12/2011, provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinados a financiar a productores vitivinícolas; aportando copia de los respectivos convenios.
2. Detalle de saldos remanentes al 10/12/2011, por aportes recibidos por la Provincia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinados a financiar a productores vitivinícolas, recibidos con anterioridad y no ejecutados a esa fecha; aportando copia de los respectivos convenios.
3. Nómina de cada uno de los beneficiarios de los aportes no reintegrables (ANRs) otorgados a partir del 10/12/2011 y hasta la fecha, detallando: Apellido y nombres o denominación del grupo asociativo, domicilio legal, ubicación y superficie de la unidad productiva, proyecto y destino de los fondos, importe y fecha de entrega de cada ANR.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4. Nómina de cada uno de los beneficiarios de los créditos a tasa cero (CDRs), detallando por cada uno: Apellido y nombres o denominación del grupo asociativo, domicilio legal, ubicación y superficie de la unidad productiva, proyecto y destino de los fondos, importe y fecha de entrega de los CDRs.
5. Conformación, evolución y situación actual del fondo rotatorio de créditos; con detalle similar al del punto precedente, constando las devoluciones de créditos que retroalimentan el fondo rotatorio y el saldo a la fecha.
6. Rendiciones presentadas ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación referidas a la totalidad de aportes ingresados a partir del 10/12/2011 y de saldos remanentes a esa fecha originados en aportes recibidos por la Provincia con anterioridad; acompañando copia de la documentación presentada.
7. Eventualmente, de existir fondos remanentes no ejecutados a la fecha del presente pedido, informe el monto disponible con certificación bancaria del saldo de la cuenta corriente específica arriba indicada.
8. Razones que justifiquen la falta de ejecución de los fondos del convenio, si existen presentaciones pendientes de aprobación ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación y en su caso en qué fecha fueron presentados como así también fecha estimada de resolución.
9. De no existir presentaciones de proyectos pendientes de aprobación, indicar los motivos de la falta de dichas presentaciones de proyectos y cuál es el temperamento previsto para la ejecución de estos fondos remanentes.
10. De existir, pedidos de modificaciones del destino, presentadas por la Provincia y pendientes de aprobación por parte del Ministerio Nacional, detalle cada uno de ellos y aporte de copia de la documentación de respaldo.
11. De existir, modificaciones mediante addendas a los convenios originales, aprobadas por el Ministerio nacional, detalle de cada una de ellas y aporte de copia de la documentación que así lo acredite.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

12. De haberse modificado el destino de los fondos, en virtud de addendas aprobadas; informe detallado de su ejecución, con los mismos datos a los requeridos en los puntos 3 y/o 4 según corresponda.
  
13. Eventualmente, de haberse modificado el destino de los fondos, sin aprobación del Ministerio Nacional; informe razonado de dichas modificaciones e informe detallado de su ejecución, con los mismos datos a los requeridos en los puntos 3 y/o 4 según corresponda.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a pedido de los señores legisladores Angela Ana VICIDOMINI, Carlos Antonio VAZZANA, Juan Domingo GARRONE, Alejandro Humberto MARINAO, Rubén Alfredo TORRES, Luis María ESQUIVEL e Irma BANEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a las reuniones que hemos mantenido con productores vitivinícolas de la provincia, quienes han manifestado la grave situación por la que atraviesa el sector y la necesidad de contar con financiamiento accesible a las necesidades.

Habiendo llegado también a nuestro conocimiento la existencia de un fondo específico, originado en aportes del Estado Nacional en el marco del "Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina" resulta imperioso dar respuesta a la demanda de los productores del sector que no han accedido aún a sus beneficios.

En el marco del mencionado programa nacional, la Provincia de Río Negro habría suscripto convenios y también recibido aportes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en diversas oportunidades.

Conforme la información disponible de dichos aportes debe obrar en su poder la totalidad de la documentación acreditando el cumplimiento del convenio y la concreción del financiamiento acordado y aprobado por Nación, destino específico, debiendo ser aplicados al otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANRs) o Créditos (CDRs) a tasa cero (0), para financiar total o parcialmente la ejecución de proyectos productivos elegibles y aprobados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para productores vitivinícolas familiares comprendidos en una superficie máxima y limitados en sus montos totales. La provincia se comprometió también a constituir un fondo rotario con el recupero de los Créditos (CDRs), previa aprobación de la operatoria por parte del ministerio nacional.

Además, se había establecido una priorización de proyectos con generación de mayor empleo y los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

que por su ubicación territorial redundaran en el desarrollo de localidades más postergadas y con indicadores sociales más deteriorados.

Por otro lado, los beneficiarios de Aportes No Reintegrables (ANRs) y/o Créditos (CDRs) debían encuadrarse en diversas condiciones, entre ellas encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) o formar parte de grupos asociativos conformados con no menos del cincuenta por ciento (50 %) de productores inscriptos en el citado registro.

Por ello y atendiendo a que la provincia es la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, debe obrar en su poder la totalidad de la documentación acreditando el cumplimiento del convenio y la concreción del financiamiento acordado y aprobado por Nación. Por todo lo expuesto, solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Detalle de cada uno de los aportes ingresados a la Provincia de Río Negro a partir del 10/12/2011, provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinados a financiar a productores vitivinícolas, aportando copia de los respectivos convenios.
2. Detalle de saldos remanentes al 10/12/2011 por aportes recibidos por la provincia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, destinados a financiar a productores vitivinícolas, recibidos con anterioridad y no ejecutados a esa fecha, aportando copia de los respectivos convenios.
3. Nómina de cada uno de los beneficiarios de los Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados a partir del 10/12/2011 y hasta la fecha, detallando: apellido y nombres o denominación del grupo asociativo, domicilio legal, ubicación y superficie de la unidad productiva, proyecto y destino de los fondos, importe y fecha de entrega de cada aporte no reintegrable.
4. Nómina de cada uno de los beneficiarios de los Créditos (CDRs) a tasa cero (0), detallando por cada uno: apellido y nombres o denominación del grupo asociativo, domicilio legal, ubicación y superficie de la unidad productiva, proyecto y destino de los fondos, importe y fecha de entrega de los Créditos (CDRs).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Conformación, evolución y situación actual del fondo rotatorio de créditos, con detalle similar al del punto precedente, constando las devoluciones de créditos que retroalimentan el fondo rotatorio y el saldo a la fecha.
6. Rendiciones presentadas ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación referidas a la totalidad de aportes ingresados a partir del 10/12/2011 y de saldos remanentes a esa fecha, originados en aportes recibidos por la provincia con anterioridad, acompañando copia de la documentación presentada.
7. Eventualmente, de existir fondos remanentes no ejecutados a la fecha del presente pedido, informe el monto disponible con certificación bancaria del saldo de la cuenta corriente específica arriba indicada.
8. Razones que justifiquen la falta de ejecución de los fondos del convenio, si existen presentaciones pendientes de aprobación ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y en su caso en qué fecha fueron presentados como así también fecha estimada de resolución.
9. De no existir presentaciones de proyectos pendientes de aprobación, indicar los motivos de la falta de dichas presentaciones de proyectos y cuál es el temperamento previsto para la ejecución de estos fondos remanentes.
10. De existir pedidos de modificaciones del destino, presentadas por la provincia y pendientes de aprobación por parte del ministerio nacional, detalle cada una de ellas y aporte copia de la documentación de respaldo.
11. De existir modificaciones mediante adendas a los convenios originales, aprobadas por el ministerio nacional, detalle cada una de ellas y aporte copia de la documentación que así lo acredite.
12. De haberse modificado el destino de los fondos en virtud de adendas aprobadas, informe detallado de su ejecución con los mismos datos a los requeridos en los puntos 3 y/o 4 según corresponda.
13. Eventualmente, de haberse modificado el destino de los fondos sin aprobación del ministerio nacional,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

informe razonado de dichas modificaciones e informe detallado de su ejecución, con los mismos datos a los requeridos en los puntos 3 y/o 4 según corresponda.

VIEDMA, 27 de noviembre de 2014.